



RESOLUCION-CS-N° 199/97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1997

Expte. N° 2.540/93.-

VISTO:

Que durante los días 14 y 25 de Julio del corriente año, opera el receso invernal en esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el período de Sesiones Ordinarias de este Consejo Superior esta comprendido entre la segunda quincena del mes de Febrero y la primera quincena del mes de Diciembre de cada año.

Que las Unidades Académicas de la Universidad acordaron fijar el período de receso invernal de su Personal Docente y de Apoyo Universitario, según lo previsto en los respectivos Calendarios Académicos.

Que durante la fecha indicada, la mayor parte de los consejeros superiores no estarán en sus funciones habituales.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 8 de Julio de 1997)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que el período comprendido entre los días 14 y 25 de Julio del corriente año, no se lleven a cabo Sesiones Ordinarias de este Cuerpo Colegiado, con motivo del receso invernal establecido para esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sres. Secretario, Sres. Consejeros Superiores, Unidades Académicas, Consejo de Investigación y demás dependencias de esta Universidad. Cumplido, archívese.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.R.N. MARCISO RAMON GALLO  
RECTOR